



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemés

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemés - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algesesi.net](mailto:ajuntament@algesesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

<b>Departamento:</b>	EDUCACIÓN	<b>Exp.:</b>	8267/2021
<b>Asunto:</b>	Justificación Subvención AYUDAS LIBROS	<b>Doc:</b>	Propuesta acuerdo
<b>Interesado:</b>			

## PROPUESTA De ACUERDO

Dado que este ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder ayudas a los centros escolares públicos y privados concertados de Algemés, para complementar las ayudas para la renovación y reposición de libros de texto y material curricular otorgadas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el curso 2021/2022.

Dado que siete de los centros, han realizado la justificación de los gastos, por valor de la ayuda otorgada, y dos han justificado los gastos por debajo de la ayuda otorgada. De acuerdo con el que dispone la base de ejecución 29.3, y consta en el expediente un informe en que comprueba la declaración presentada por el representante de la entidad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad, así como la declaración responsable del presidente o entidad que los gastos que se han producido se han destinado a la finalidad de la subvención otorgada, y el compromiso que los justificantes se encuentran en la entidad a disposición del Ayuntamiento.

Dado que no ha sido dictaminada ninguna resolución declarativa de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

La regidora suscribiente, con la fiscalización previa del Departamento de Intervención, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

### PROPUESTA De ACUERDO:

*Primero.* Considerar justificadas totalmente o parcial las subvenciones otorgadas siguientes:

CENTRO	IMPORTE	JUSTIFICADO
CEIP Ribalta Camino Creueta s/n Ciudad	2.327,53 €	2.327,53 €
CEIP Cervantes	8.859,00 €	8.859,00 €

Camino Creuta s/n Ciudad		
CEIP Salvador Andrés Avd.de Carlet 25 Ciudad	5.500,00 €	5.500,00 €
CEIP Blasco Ibañez Av.País Valenciano3 Ciudad	1.265,11 €	1.265,11 €
CEIP Virgen de Pilar Calle olivo s/n Ciudad	1.500,00 €	1.500,00 €
CC Calassanç Escuelas Píes 28 Ciudad	7.248,44 €	7.178,03 €
CC Maria Auxiliadora Gómez Ferrer 14 Ciudad	6.700,00 €	6.700,00 €
CC Santa Ana Madre Maria Rafols s/n Ciudad	4.000,00 €	4.000,00 €
IES Bernat Guinovart Joan Fuster s/n	1.850,00 €	276,35 €
<b>TOTAL</b>	<b>39.250,08 €</b>	<b>37.606,02 €</b>

*Segundo.* Reconocer las obligaciones, en cargo a la partida 320-48100 del presupuesto vigente, por la ayuda económica otorgada a los diferentes centros escolares en concepto de ayuda para la renovación y reposición de los libros de texto.

*Tercero.* Abonar el 100% de la subvención **justificada**, en la cuenta bancaria designada por los centros escolares.

*Quart.* Dejar sin efecto la parte de la subvención no justificada por los centros escolares CC Calassanç e IES Bernat Guinovart.

*Quinto.* Notificar al Departamento de Intervención e individualmente al interesado a los efectos oportunos.

La regidora de Educación, Fina Machí Llopis. Algemesí, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen